



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13- 0006274

AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de septiembre de 2013, se ha otorgado ante el Notario Público del cantón Santa Elena, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **GUIDCAR S.A.**;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe favorable **SC-IJ-DJC-G-13-1282** de 24 de octubre de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución ADM-13-050 de 1 de abril de 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **GUIDCAR S.A.**, del cantón Guayaquil a la ciudad de Santa Elena; y, b) reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **SC-IJ-DJC-G-13-1282** de 24 de octubre de 2013 emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

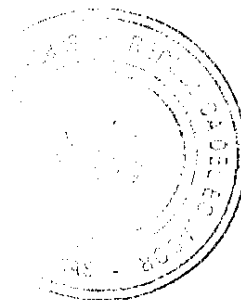
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 OCT 2013

AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

ERS
Exp. 169022
Trámite # 69888 (2013)



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena

Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2940122

Número de Repertorio:

2014- 1026

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Marzo de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 284 a 286 con el número de inscripción 47 celebrado entre: ([ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [GUIDCAR S.A. en calidad de COMPAÑIA]).



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DE SANTA ELENA**

Ab. Jorge Salazar Maldonado
Registrador de la Propiedad Encargado

